



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 182 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

01 DIC. 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 30-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 371-2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 308-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 318-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 371-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones, por un monto total de S/. 137,498.50, a favor de una entidad pública y dos personas jurídicas privadas ganadoras del Concurso del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos", correspondiente a la Convocatoria 2015-III, conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2015-FONDECYT-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 138-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 30-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/. 137,498.50, para cofinanciar programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de una transferencia financiera a favor de: (i) Universidad Nacional de Tumbes, por la suma de S/. 47,452.50, para cofinanciar el programa "V Congreso Nacional de Ciencias del Mar del Perú y I Congreso Internacional de Biotecnología y Acuicultura"; asimismo, solicitan el otorgamiento de subvenciones a favor de las siguientes personas jurídicas privadas: (ii) Pontificia Universidad Católica del Perú, por la suma de S/. 35,796.00, para cofinanciar el programa "Tecnología de Fluidos supercríticos y su aplicación en la industria alimentaria, farmacéutica y cosmética", y (iii) Universidad Peruana de Integración Global S.A.C. - UPIG S.A.C., por la suma de S/. 54,250.00, para cofinanciar el programa "Investigación en Plantas Medicinales en el Perú, Oportunidad de Mercado y Biocomercio"; todas ellas en cuanto ganadoras del Concurso del Esquema Financiero EF-011-2015-III, correspondiente a la Convocatoria 2015-III. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000396, copias de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 119 y 138-2015-FONDECYT-DE, así como copias de los Convenios de Subvención N°s 073, 092 y 093-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 30-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, señalados en las Bases del Concurso del Esquema Financiero EF-011-2015-III, correspondiente a la Convocatoria 2015-III y en los Convenios de Subvención señalados en el considerando precedente, así como en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 308-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT,

concluyendo que la aprobación de una transferencia financiera y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas solicitadas por el FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de S/.137,498.50, con el cual se cofinanciarán los programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica señalados en el Informe Técnico Legal N° 30-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 318-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 30-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 308-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.2) del Numeral 4.2 de la Directiva, toda vez que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 080-2015-FONDECYT-DE, se aprobó la convocatoria del Concurso del Esquema Financiero EF-011-2015-III: "Organización de Eventos Científicos y Tecnológicos";

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT; y, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, del Responsable (e) de la Unidad de Evaluación y Selección y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la transferencia financiera y otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por la suma de S/. 137,498.50; en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, conforme al detalle siguiente:

N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/. (En Nuevos Soles)	Monto Total S/. (En Nuevos Soles)
1	Transferencia Financiera	Programa	"V Congreso Nacional de Ciencias del Mar del Perú y I Congreso Internacional de Biotecnología y Acuicultura"	Universidad Nacional de Tumbes	47,452.50	47,452.50
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Programa	"Tecnología de Fluidos supercríticos y su aplicación en la industria alimentaria, farmacéutica y cosmética"	Pontificia Universidad Católica del Perú	35,796.00	90,046.00
		Programa	"Investigación en Plantas Medicinales en el Perú, Oportunidad de Mercado y Biocomercio"	Universidad Peruana de Integración Global S.A.C. - UPIG S.A.C.	54,250.00	
Monto Total S/.					137,498.50	

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gisella Orjeda
Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
 CONCYTEC

